

# NEWYORK-PRESBYTERIAN HOSPITAL

## RESUMEN DE LA POLÍTICA DE AYUDA FINANCIERA

NewYork-Presbyterian Hospital tiene una política antigua para ayudar a los pacientes que reciben servicios de atención médica en nuestro hospital y que necesitan ayuda financiera, independientemente de la edad, sexo, raza, país de origen, condición socioeconómica o migratoria, orientación sexual o afiliación religiosa.

**SI USTED TIENE UNA OBLIGACIÓN FINANCIERA CON EL NEW YORK-PRESBYTERIAN HOSPITAL (EL HOSPITAL) Y CREE QUE NO PUEDE PAGARLA, NYPH CUENTA CON UNA POLÍTICA DE AYUDA FINANCIERA PARA APOYAR A LOS PACIENTES CALIFICADOS.**

### ¿CÓMO SÉ SI CALIFICO PARA RECIBIR LA AYUDA FINANCIERA?

- Los residentes del Estado de Nueva York pueden calificar para recibir ayuda financiera para servicios de emergencia médicamente necesarios. Los residentes del área de servicio principal del Hospital pueden calificar para recibir ayuda financiera para servicios médicamente necesarios que no sean de emergencia.
- Para NewYork-Presbyterian/Columbia (incluyendo Morgan Stanley Children's Hospital de NewYork-Presbyterian), NewYork-Presbyterian/Weill Cornell, NewYork-Presbyterian/Lower Manhattan y NewYork-Presbyterian/Allen, el área de servicio principal consta de cinco distritos (condados) de la Ciudad de Nueva York.
- Para NewYork-Presbyterian/Westchester, el área de servicio principal consta de estos condados: Westchester, Bronx, Orange, Putnam y Rockland.
- Los pacientes que cumplen los criterios de arriba y tienen ingresos por debajo de las cantidades que se indican abajo pueden ser elegibles para recibir Atención de Beneficencia.

PERSONAS EN LA FAMILIA O GRUPO FAMILIAR	INGRESOS (AL 1/17/2020)
1	\$76,560
2	\$103,440
3	\$130,320
4	\$157,200
POR CADA PERSONA ADICIONAL, AGREGAR:	\$26,880

- Por lo general, la elegibilidad para la ayuda financiera se determinará al completar una solicitud de ayuda financiera.
- Esta Política NO se aplica a las tarifas de médicos o de otros proveedores que facturan de forma independiente por sus servicios. Los proveedores (clínicos) de la Red de Atención Ambulatoria (ACN) del Hospital ESTÁN cubiertos por la Política de Ayuda Financiera.

### ¿QUÉ TIPO DE ASISTENCIA PUEDO RECIBIR?

- El Hospital no cobrará a los pacientes elegibles por el programa de Ayuda Financiera más de las cantidades generalmente facturadas (AGB) a los individuos que tengan seguro de emergencia u otra atención médicamente necesaria. Para cualquier otro tipo de atención, es posible que la persona elegible no tenga que pagar más que los cargos brutos del Hospital. El Hospital calcula las AGB usando el método prospectivo y basa esa tasa en las tasas actuales de Medicaid para las tarifas por servicio del Estado de Nueva York.
- Los pacientes elegibles podrán optar por un plan de pago en cuotas.
- Una vez presentada su solicitud, puede ignorar cualquier factura hasta que hayamos tomado una decisión sobre dicha solicitud.

### ¿CÓMO PUEDO ENVIAR UNA SOLICITUD U OBTENER RESPUESTAS A MIS PREGUNTAS?

- La Política de Ayuda Financiera, el resumen y la solicitud están disponibles en nuestras oficinas de admisión o en nuestro sitio web en [www.nyp.org](http://www.nyp.org) en el botón Financial Aid (Ayuda Financiera) en inglés y otros idiomas.
- La información relacionada con la elegibilidad para la ayuda financiera y el proceso de solicitud está disponible en las Oficinas de Admisión o llamándonos **gratis al (866) 252-0101**